HECHOS RELEVANTES

SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA CENTRAL S.A.

Período desde el 1 de Enero al 31 de diciembre de 2019.

Los siguientes Hechos fueron informados en carácter de esenciales a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), por el período 01 de enero al 31 de diciembre de 2019:

1. Con fecha 23 de enero de 2019, se informa a la CMF la celebración de un contrato de prestación de servicios de facturación y recaudación de peajes, con la Sociedad Concesionaria Autopista del Sol S.A., ambas sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial, como una operación entre partes relacionadas.

2. Con fecha 30 de abril de 2019, se informa a la CMF del cambio en la propiedad en Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A., y posterior fusión impropia de las controladoras Vías Chile S.A. y Central Korbana Chile SpA, fusionándose esta última en aquella.

3. Con fecha 7 de agosto de 2019, se informa a la CMF que, en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con esa misma fecha, se acordó distribuir dividendos con cargo a las utilidades acumuladas del ejercicio por la suma de $25.000.000.000.

4. Con fecha 30 de agosto de 2019, se informa a la CMF la renovación total del Directorio, en virtud del acuerdo arribado en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de agosto del mismo año. Asimismo, se informó que en Sesión de Directorio celebrada con fecha 30 de agosto de 2019, presentó su renuncia el Gerente General de la Sociedad Sr. Christian Barrientos Rivas, procediéndose a la designación en su reemplazo al Sr. Andrés Barberis Martin, a contar del 1 de septiembre de 2019.

5. Con fecha 28 de noviembre de 2019, se informa a la CMF que en Sesión Extraordinaria de Directorio celebrada con fecha 27/11/2019, el Directorio tomó conocimiento de la renuncia del Director Titular Sr. Christian Carvacho Cariz y de su Suplente Sra. Marta Casas Caba, acordándose que asumiera en su reemplazo el Director Sr. Víctor Montenegro González hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas.

6. Con fecha 16 de diciembre de 2019, se informa a la CMF que se encuentra en tramitación el Decreto Supremo N° 144/2019, por el cual se acepta la revisión de la fórmula de reajuste del sistema tarifario y del plazo de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Sistema Norte-Sur" (Autopista Central) y aprueba el Convenio Ad Referendum N° 8 que establece los términos y condiciones para su implementación. En dicho Convenio, las partes estipularon que, a partir del 1 de enero de 2020, y durante todo el plazo restante de la concesión, la sociedad no aplicará el reajuste real anual de 3,5% establecido en las Bases de Licitación.